

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201900287-00, informando que, corrido el traslado, la parte ejecutante allego escrito describiendo traslado de las excepciones propuestas por la ejecutada. Sírvase proveer.

La Secretaria,


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

Reconocer Personería al doctor JEYSON SMITH NORIEGA SUÁREZ, identificado con C.C. No. 1.030.548.705 y T.P No. 278.873 del C.S.J., como apoderado de la parte ejecutante PORVENIR S.A., conforme al poder conferido para el efecto, obrante a folio 136 del expediente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte actora describió el traslado de las excepciones propuestas en su momento por el apoderado de la entidad ejecutada, el despacho procede a resolver sobre las pruebas solicitadas, así.

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE

- Las presentadas con la demanda.
- Las sabanas de los aportes de los afiliados obrantes a folios 138 a 162 del plenario.

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA

- Copia del oficio (derecho de petición), radicado en las oficinas de PORVENIR el 15 de mayo de 2019, con numero de ingreso 0100222098453300 (fl. 109 y 110).
- Copia del medio magnético contentivo de los anexos 1 a 17, obrante a folio 82
- Copia del medio magnético contentivo de los anexos 18 a 19, obrante a folio 83.
- Copia correo pantallazo donde se remiten pruebas a la ejecutante con fechas 3 de mayo de 2016, 10 de enero de 2017 y 31 de octubre de 2017 (fl. 111 y 112)
- Soporte de pagos a Narváez y Villanueva Martínez (fl. 113 a 122)
- Copia de las consignaciones efectuadas ante el Banco Agrario, obrante a folios 79 a 81.

En consecuencia, para que tenga lugar **AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL** se señala el día **JUEVES VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOCE Y TREINTA DEL MEDIO DÍA (12:30 P.M.)**, oportunidad en la cual se resolverá sobre las excepciones

propuestas contra el mandamiento de pago en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, por lo que deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

Por último, **incorpórese al proceso** las respuestas allegadas por las entidades financieras SUDAMERIS, BANCO PROCREDIT, BANCO BOGOTÁ, ITAÚ, OCCIDENTE, COLPATRIA, POPULAR, CAJA SOCIAL y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sobre la medida de embargo decretada por este despacho, las cuales obran a folios 66 a 71, y del 73 a 77, respectivamente, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

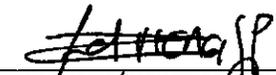
El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **013**



ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA